GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTERNOS AUBLICA
Y MIGRA TANIS CURIDADA MIGRACIÓN
Y SEGURIDADA MIGRACIÓN
Nº Interno: 3199 PEÑO. EXTRANSERIA Y MIGRACIÓN Y

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

25 MAY 2012

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 05 de Mayo de 2012 antecedentes: Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO Nº 8194 del 23/11/2011

TENIENDO PRESENTE: a) solicitante no cumple con el requisito de continuidad contemplado en el artículo 42 inciso 1º de la Ley de Extranjería, por permanecer fuera del país más de 180 días aue, durante el último año de visación b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior: y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 137 N° 4, 141 inciso 3° Y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

 RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero:

Don Juan Carlos CONDORI CONDORI RUN: 23.461.826-1

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.